

RESOLUCIÓN N°: 348/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, que se dicta en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

Carrera N° 21.247/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, que se dicta en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, que se dicta en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se celebren los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de pasantías y con las que la Universidad ha celebrado convenios marco, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se amplíe la oferta de seminarios para el tramo electivo de la carrera.
- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.
- Se establezca un reglamento o una guía para la realización de los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos a los fines de favorecer la graduación.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 348 - CONEAU - 15

ANEXO

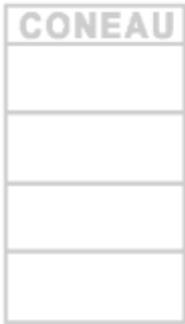
EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 104/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	- Se adopte la denominación del posgrado en la lengua castellana.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estables/Invitados	- En respuesta al informe de evaluación, se comunica que el cuerpo académico se compone de 18 profesionales. Se presentan las correspondientes fichas docentes.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, se inició en el año 2010 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región Patagónica integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral, de Río Negro y la Universidad Tecnológica Nacional. Se presenta el convenio celebrado entre las universidades que integran este consorcio.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector N° 558/09, que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y su dictado en la Sede Alto Valle y la Res. del Rector N° 605/09, que aprueba el reglamento específico. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. del Rector N° 249/09, que aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Tutorías y la Res. del Vicerrector N° 1004/14, que aprueba el Reglamento de Pasantía de la Carrera. Asimismo, se presenta la Res. del Rector N° 1101/12 que designa al Coordinador de la carrera.

Se presentan 7 convenios marco suscriptos entre la Universidad y las siguientes instituciones: INVAP S.E., INTI, CIATI, SENASA, ALTEC, CNEA y el Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción. Mediante estos convenios las partes se comprometen a establecer una relación de cooperación. Asimismo, en todos los convenios presentados se establece que las partes se comprometen a firmar acuerdos específicos por cada actividad conjunta que se propongan desarrollar, a fin de establecer en cada caso las pautas administrativas, financieras, de organización y científico-tecnológicas que correspondan. Se observa que el convenio celebrado con la CNEA tiene una duración de 48 meses y ha sido firmado en el año 2009, es decir, no se encuentra en vigencia.

Por otra parte, se presenta un convenio marco y otro de cooperación técnica entre la Universidad y el INTA. Mediante estos convenios se acuerda la realización de actividades de cooperación científica, técnica y académica. Además, se presenta un convenio marco celebrado entre la Universidad y el CONICET, mediante el cual ambas instituciones se comprometen a realizar actividades de desarrollo tecnológico, transferencia al medio social y productivo y formación de recursos humanos necesarios para dichos fines.

Es necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de pasantías y con las que la Universidad ha celebrado convenios marco, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

Se advierte que el Reglamento de Pasantías presentado incluye como único anexo un modelo de convenio específico de pasantías en el que se explicitan los objetivos de la pasantía, su duración y las responsabilidades de las partes.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un convenio específico para el desarrollo de pasantías, celebrado entre la Universidad y Apilab S.R.L. Mediante este documento se establece que la pasantía se desarrollará en los lugares que designe Apilab. Asimismo, se explicita la modalidad de supervisión y la duración de esta actividad.

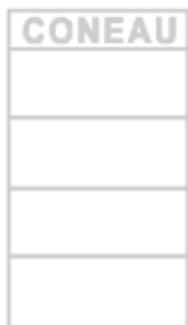
Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un único Comité Académico para las sedes Alto Valle y Andina.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador de la carrera:

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Matemática, título otorgado por la Universidad Nacional del Sur; Diploma de Estudios Avanzados (Universidad Autónoma de Madrid); Magister en Educación Superior (Universidad de Palermo).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado Regular, Cátedra de Matemática, Universidad Nacional de Río Negro y Profesor Asociado Regular, Cátedra Práctica Profesional, Universidad Nacional del Comahue

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un libro y ha presentado un trabajo en una reunión científica.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha sido convocado a instancias de evaluación de instituciones



Se presentan las fichas docentes correspondientes a todos los integrantes de la estructura de gobierno.

La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Del análisis de las trayectorias de los integrantes del Comité Académico se advierte que todos cuentan con experiencia y formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas. Si bien 4 de los 6 integrantes informan titulación máxima de grado, se observa que todos cuentan con una extensa experiencia en el ámbito académico y en importantes instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, todos informan antecedentes en la docencia universitaria, 2 de ellos han participado en proyectos de investigación, 3 informan publicaciones afines a la temática de la carrera, 3 cuentan con experiencia en la gestión académica e informan antecedentes en la formación de recursos humanos. Por estos motivos, se considera que están capacitados para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de pasantías, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Rector N° 558/09.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	288 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	48 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía práctica profesional	1	24 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 10 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses		
Organización del plan de estudios: En la Resolución del Rector N° 558/09, se establece que el plan de estudios se organiza en un Ciclo Básico (conformado por 3 asignaturas) y un Ciclo Superior (integrado por 5 actividades curriculares), a los que se suma un Seminario de Trabajo Final y una Pasantía de Práctica Profesional supervisada en empresas de base tecnológica u otros agentes de la innovación. Se establece que 2 de los seminarios que componen el Ciclo Superior son electivos y se definen en cada una de las subsedes que conforman el Consorcio, estas actividades curriculares se estructuran para responder a la realidad local o subregional. Asimismo, en el plan de estudios se establece la correlatividad entre las actividades curriculares del Ciclo Básico y las del Ciclo Superior.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		2 seminarios

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria se corresponde con los estándares establecidos para carreras de especialización. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que el plan de estudios es semiestructurado. En la Res. CS N° 558/09, se establece que el plan de estudios contempla 2 seminarios electivos, “cuya estructuración responderá básicamente a las realidades locales o subregionales”. En la instancia de entrevista con las autoridades de la carrera se informó que en la sede Alto Valle hasta el momento sólo se han dictado 2 seminarios para el tramo electivo. Teniendo en cuenta el carácter semiestructurado del plan de estudios y la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, se recomienda ampliar la oferta de seminarios para el tramo electivo de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 10 fichas de actividades curriculares y se adjuntan los programas de las mismas. En todos los casos se explicitan los Res. 348/15

objetivos, contenidos, actividades prácticas, bibliografía y modalidad de evaluación de las materias. Asimismo, se presentan las fichas docentes de los profesionales a cargo del dictado de cada asignatura.

Teniendo en cuenta los elementos aportados en la instancia de respuesta al informe de evaluación, se advierte que los objetivos, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación de las actividades curriculares resultan adecuados. Se observa que en todos los módulos se describen de manera clara y pertinente los contenidos de cada actividad curricular, sus objetivos, metodología y modalidad de evaluación. Los contenidos consignados en el plan de estudio son adecuados en relación al tipo de carrera y su denominación, se advierte que se desarrollan actividades de formación en prácticas de gestión y contenidos específicos relacionados al proceso de vinculación tecnológica.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	312 horas (24 horas de pasantías y 288 horas de cursos teórico-prácticos)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO. En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria práctica de la carrera.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 288 horas de cursos y seminarios teórico-prácticos y 24 horas adicionales que cada alumno desarrolla en el marco de una pasantía de práctica profesional.

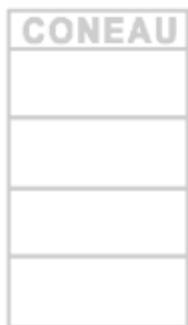
Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las actividades prácticas que realizan los alumnos en el marco de las asignaturas comprenden: descripción de las características estructurales de una empresa local (consideración del sector productivo en el que la empresa se desempeña, definiciones respecto al estilo de gerenciamiento observado y estructura organizativa interna); actividades en equipo orientadas a la práctica de la planificación, constitución de equipos e instancias de liderazgo; estudio y análisis de casos de problemas económicos relacionados con la innovación y el cambio tecnológico; estudio de casos locales, regionales, argentinos y latinoamericanos; evaluación conjunta de proyectos; ejercicios de role playing; caracterización de una organización de producción de bienes y/o servicios existente (estrategia, proceso de formación, principales instrumentos de planeamiento, relación con el contexto y tipo de organización) y elaboración de una propuesta

de replanteo de la estrategia de la organización considerada; desarrollo de casos prácticos para aprender a construir un modelo de negocio.

Las actividades prácticas previstas son adecuadas en tanto brindan a los alumnos una variedad de enfoques relacionados a los distintos contenidos curriculares abordados durante la carrera. El análisis crítico de las características estructurales de una empresa del sector local o el estudio de casos de problemáticas económicas relacionadas a la innovación y el cambio tecnológico resultan ejemplos claros de lo señalado anteriormente.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que los alumnos deben realizar una pasantía de práctica profesional supervisada en empresas de base tecnológica u otros agentes de la innovación. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un Reglamento de Pasantías específico, aprobado por Res. del Vicerrector N° 1004/14, mediante el cual se establece que los alumnos deben presentar ante el Director de la carrera un proyecto de pasantía avalado por el director de la misma, en el que debe constar como mínimo los objetivos, las actividades previstas, un cronograma, la fundamentación de la propuesta, la metodología y bibliografía.



En el formulario electrónico se informa que los ámbitos destinados a la realización de la pasantía profesional obligatoria son: la sede de INVAP S.E. y una planta de tratamiento de residuos orgánicos localizada en San Carlos de Bariloche; Aluar y CENPAT (CONICET) en Puerto Madryn; el polo mecanometalúrgico en Comodoro Rivadavia, y el cluster de electrónica de consumo en Tierra del Fuego. Asimismo, se informa que en la zona de influencia geográfica de la localidad de General Roca, las siguientes empresas e instituciones públicas han recibido a los estudiantes para el desarrollo de las pasantías: INTA, INTI y Jugos del Sur. Además, en la autoevaluación se menciona que los alumnos de la carrera han realizado sus pasantías en las siguientes instituciones: Centro Atómico Bariloche, Minera Cholino, CIATI, Cobarcos y CAPEX Yacimiento energético de agua.

Con respecto a la modalidad de seguimiento y supervisión de las prácticas externas, el Reglamento de Pasantías establece que son realizadas bajo la dirección de un docente de la Universidad. Asimismo, la institución o empresa que reciba al alumno pasante debe designar un tutor. Los directores de las pasantías son los responsables del seguimiento y evaluación de los alumnos mientras desarrollen estas prácticas. Asimismo, el informe final de la pasantía debe ser evaluado conjuntamente por el Director de la carrera y el director de la pasantía.

El reglamento que regula el desarrollo de las pasantías resulta adecuado en relación a los objetivos previstos y el perfil de la carrera, en tanto quedan establecidas las actividades y la modalidad de supervisión y evaluación de las mismas.

Tal como se observó anteriormente, es necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de pasantías, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de una carrera de al menos 4 años de duración, expedido por universidades nacionales reconocidas oficialmente o universidades extranjeras que cumplan con lo estipulado por la legislación nacional. Además, se explicita que para la selección de los postulantes se tomará en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. Asimismo, se enuncia que podrán establecerse requisitos o mecanismos que permitan asegurar un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

Por otra parte, se establece que los aspirantes que cuenten con títulos de educación superior de carreras de menos de 4 años de duración deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico, en el marco de lo establecido en las normativas nacionales vigentes.

Los requisitos de admisión establecidos resultan adecuados al perfil de egresado propuesto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíe la oferta de seminarios para el tramo electivo de la carrera.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que el cuerpo académico se compone de 18 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	4	1	7	-
Invitados:	1	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados a través de las fichas docentes, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía (7), Computación (2), Ciencias Tecnológicas (2), Administración (1), Ingeniería Química (1), Química (1), Historia (1), Educación (1), Física (1), Ciencia Política (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 11 docentes cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado y 7 profesionales informan titulación de grado.

Los 7 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga esta carrera cuentan con destacados antecedentes tanto en el ámbito académico como en el ámbito de la gestión pública y privada. Por lo tanto, considerando las características de un posgrado en Management Tecnológico, se considera que cuentan con experiencia y trayectorias que enriquecen el plantel de la Especialización. Todos los profesionales se encuentran capacitados para desempeñarse como docentes de esta carrera. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

Por otra parte, en la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. Al respecto, en la autoevaluación se informa que la carrera ha contado con la participación de 3 docentes extranjeros en el dictado de las asignaturas. No se presentan las fichas docentes de estos profesionales.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Coordinador y el Comité Académico de la carrera, quienes supervisan el desempeño de los profesores mediante la observación directa de clases, la organización de reuniones con los docentes y la implementación de encuestas a los alumnos.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 4 fichas de actividades de investigación. En todas se informa la participación de al menos un docente de la carrera.

Las actividades de investigación informadas tienen directa relación y vinculación con las temáticas de la carrera. Sería beneficioso para la formación fomentar la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación vinculadas al perfil de este posgrado, aun cuando no constituya un requisito para la acreditación de una especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento específico se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un análisis de caso que se efectúa a través de una presentación individual escrita. Asimismo, se especifica que los trabajos deberán articular los conceptos teóricos y aspectos metodológicos abordados en los cursos y la información y experiencia profesional desarrollada en la pasantía.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

Se presentaron las copias de 2 trabajos completos y 5 fichas.

En los 2 trabajos finales presentados se advierte una integración de los contenidos de la carrera. Se observa una disparidad en cuanto a la presentación formal de ambos trabajos. En este sentido, resulta recomendable establecer un reglamento o una guía de contenidos mínimos para los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación.

Directores de evaluaciones finales

Según la información aportada en respuesta al informe de evaluación, los profesores que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 5.

Los antecedentes de estos docentes son adecuados. Se advierte que la cantidad de docentes que dirigen trabajos finales es escasa en relación a la cantidad de alumnos admitidos por cohorte. Se sugiere incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

Jurado

En el reglamento específico se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, 2 de los cuales deben ser externos a la carrera. Los integrantes del jurado deben ser especialistas destacados en el área del trabajo final presentado y acreditar título de posgrado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Director y el Comité Académico de la carrera, quienes supervisan el desempeño de los

alumnos y los orientan. Asimismo, en el plan de estudios consta que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con la supervisión de un tutor.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

En respuesta al informe de evaluación, se completa el punto 7 del formulario electrónico, mediante el cual se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 42. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 13 meses. Todas las cohortes han cumplido con el plazo previsto para la graduación. Los graduados han sido 5. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos a los fines de favorecer la graduación.

El número de alumnos becados asciende a 24. No se informa el tipo de beca que perciben los alumnos ni las fuentes de financiamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se establezca un reglamento o una guía para la realización de los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos a los fines de favorecer la graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el ámbito de la Sede Alto Valle, los alumnos disponen de un aula con capacidad para 50 personas, 3 aulas con capacidad para 30 personas y una sala de videoconferencia. Todas las aulas están equipadas con proyector y computadoras.

Por otra parte, en la autoevaluación se informa que se encuentra en construcción el Campus de la Sede Alto Valle en la ciudad de General Roca.

La infraestructura y equipamiento disponible para el dictado de la carrera resulta suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 284 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 104/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es apropiada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos cuentan con experiencia y formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la carga horaria se corresponde con los estándares establecidos para carreras de especialización. Asimismo, se advierte que los objetivos, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación de las actividades curriculares resultan adecuados. Se recomienda ampliar la oferta de seminarios para el tramo electivo de la carrera. Asimismo, se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica. Los requisitos de admisión resultan adecuados al perfil de egresado propuesto. Las actividades prácticas previstas son adecuadas en tanto brindan a los alumnos una variedad de enfoques relacionados a los distintos contenidos curriculares abordados durante la carrera. El reglamento que regula el desarrollo de las pasantías resulta adecuado en relación a los objetivos previstos y el perfil de la carrera. Es necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de pasantías y con las que se han celebrado ya convenios marco, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil de graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Las actividades de investigación informadas tienen relación directa y vinculación con las temáticas de la carrera. Se sugiere fomentar la participación de alumnos en las actividades de investigación radicadas en la Unidad Académica y vinculadas a las temáticas de este posgrado, aun cuando no constituya un requisito para la acreditación de una especialización.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, se advierte una integración de los contenidos de la carrera. Asimismo, se observa una disparidad en cuanto a la presentación formal de ambos trabajos. En este sentido, resulta recomendable establecer un reglamento o una guía de contenidos mínimos para la realización de los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación. También se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente.

